

PROYECTO
“PROMOVER E IMPLEMENTAR EL ENGAGE TB A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD CIVIL,
PARA REDUCIR LAS BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE TB, PARA LA POBLACIÓN CLAVE
EN 8 PAÍSES DE LA REGIÓN DE LAC” – OBSERVA TB

Código de Módulo	200.2 Respuestas y sistemas comunitarios
Código de la Actividad	200.2.3 Monitoreo a nivel comunitario
Código y Nombre de la Sub Actividad	200.2.3.11 Consultor-Analista de calidad, para el ingreso de datos centralizado y la verificación de calidad con cada uno de los países.

CONTRATACIÓN DE UN ANALISTA DE DATOS

1. ANTECEDENTES

El Fondo Mundial (FM) para la lucha contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria (The Global Fund en inglés) fue creado en el 2002. El FM se encarga de financiar proyectos que tiene como objetivo reducir el impacto de cualquiera de estas 3 enfermedades en países priorizados o elegibles para esta subvención.

Partners In Health en alianza con la Coalición de TB de las Américas y con el respaldo de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Mecanismos de Coordinación País (MCPs), Ministerio de Salud a través de los Programas Nacionales de Tuberculosis (PNT), presentó una solicitud de financiamiento al FM el 03 de agosto del 2018.

Partners In Health (PIH), ha sido designado por el Fondo Mundial como receptor principal de la subvención multipaís para la TB en la región de América Latina y el Caribe. El proyecto es denominado: “Promover e implementar el ENGAGE TB a través de la Sociedad Civil para reducir las barreras de acceso a los servicios de TB para poblaciones claves en países de la región de LAC” (en su nombre corto: OBSERVA TB).

Una de los objetivos del proyecto OBSERVA TB es la consolidación del enfoque ENGAGE TB en 8 países de LAC para la integración de las actividades comunitarias de lucha contra la TB en el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil (OSC).

2. JUSTIFICACIÓN

La tuberculosis es una de las diez causas principales de muerte en el mundo y representa todavía un importante problema de salud pública en la Región en las Américas.

La TB es aún un importante problema de salud pública en la Región de las Américas. Para el 2018, la OMS estimó 289 000 casos nuevos y recaídas de TB. Además, se estima que el 86.3% de los casos de TB en las Américas se encuentran en 12 países: Brasil, Perú, México, Haití, Colombia, Venezuela, Argentina, Bolivia, República Dominicana, El Salvador, Panamá y Guyana, y casi la mitad de los casos se concentran solo entre Brasil, Perú y México.¹

Para acabar con la tuberculosis, la crisis de la TB exige una respuesta concertada e integral de los actores gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo a la sociedad civil y, sobre todo, a los directamente afectados por la TB.

Una de las principales recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es la integración de las actividades comunitarias de lucha contra la tuberculosis en el trabajo de las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil para lo cual publicó un manual de orientaciones operacionales del Enfoque ENGAGE TB en el año 2012.

Para realizar el seguimiento a la implementación del enfoque ENGAGE TB se proponen indicadores para medir la contribución de las actividades comunitarias de lucha contra la TB. Su finalidad es registrar dos resultados importantes de las actividades comunitarias de lucha contra la TB.

En el marco del proyecto hemos considerado realizar seguimiento de la ejecución de las actividades comunitarias, teniendo en cuenta los dos indicadores de cobertura:

- Número de casos (todas las formas de tuberculosis) derivados por voluntarios de la comunidad u organizaciones de la sociedad civil, a un establecimiento sanitario para el diagnóstico.
- Número de nuevos pacientes (todas las formas de tuberculosis) que recibieron apoyo durante el tratamiento por voluntarios comunitarios u organizaciones de sociedad civil

Teniendo en cuenta lo mencionado, así como la recomendación del Fondo Mundial quienes nos solicitan fortalecer el reporte de indicadores en el proyecto, proponemos la contratación de un Analista de Datos, con la finalidad de asegurar la calidad y cumplimiento en el ingreso de información relacionado a los indicadores, proporcionada por las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de los ocho Observatorios Sociales de TB.

¹ Organización Panamericana de la Salud (2020). Tuberculosis en las Américas. Informe Regional 2019. Washington D.C. Disponible en: <https://www.paho.org/es/documentos/tuberculosis-americas-informe-regional-2019>

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contratar los servicios de un (01) Analista de Datos que recoja, procese, verifique y reporte la información relacionada a los indicadores de cobertura, proporcionada por las Organizaciones de la Sociedad Civil miembros de los ocho Observatorios Sociales de TB.

4. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las actividades se realizarán desde Perú. Sin embargo, las actividades que ejecutará el consultor tendrá alcance en los ocho países de intervención del proyecto OBSERVA TB: Perú, Bolivia, Colombia, República Dominicana, Haití, México, Guatemala y El Salvador.

El prestador de servicio debe estar ubicado en Perú.

5. PRODUCTOS

Consideraciones iniciales

El consultor contratado cumplirá con las siguientes actividades:

- Recolección de datos basado en el Plan de Monitoreo y Evaluación del proyecto.
- Coordinar con los Secretarios Técnicos de los ocho Observatorios Sociales de TB (OSTB), el recojo de datos de los indicadores de cobertura.
- Revisar y retroalimentar la base de datos que consolida la contribución de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en relación a los dos indicadores de cobertura, brindada por los Secretarios Técnicos de los OSTB.
- Recolección de los medios de verificación que corroboren las actividades de contribución de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en relación a los dos indicadores de cobertura.
- Apoyar en la revisión, corrección y codificación de los medios de verificación.
- Digitalización de los medios de verificación y datos recogidos.
- Instruir a los representantes de las OSC en el correcto uso de las herramientas de recojo de información, medios de verificación y reportes a efectuar.
- Asegurar la calidad de datos sobre toda la información recogida antes de ser enviada al Responsable de Monitoreo y Evaluación.
- Preparación de los datos para el análisis.
- Elaborar los informes mensuales de actividades con los avances de resultados de los indicadores de acuerdo a las metas establecidas.
- Apoyar en la elaboración de los informes trimestrales y anual de los indicadores de cobertura.
- Mantener el archivo virtual de “Análisis de datos” organizado y actualizado.

Entregables

El consultor deberá entregar 3 Informes durante el periodo de contratación conteniendo el detalle de las actividades encomendadas y ejecutadas y deberán estar acompañados de los siguientes anexos:

- Base de datos
- Medios de verificación digitalizados
- Actas de reuniones

Nota: Para el inicio de actividades, el Analista de Datos, tendrá una reunión inicial con el equipo de Monitoreo y Evaluación del proyecto OBSERVA TB para clarificar su rol. Además, recibirá acompañamiento a lo largo del servicio.

Todos los productos deben ser entregados en versión electrónica.

6. DURACIÓN Y ESPACIO PARA EL REPORTE DE LOS DATOS OBTENIDOS

El periodo del servicio tiene una duración máxima de 62 días calendarios que incluyen los días de revisión de productos y levantamiento de observaciones.

La entrega de los productos será de acuerdo con el siguiente cronograma:

PRODUCTO/INFORME	FECHA DE ENTREGA
1. Informe N° 01	15 de febrero del 2022
2. Informe N° 02	01 de marzo del 2022
3. Informe N° 03	31 de marzo del 2022

7. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- a) Coordinación: A cargo del Coordinador de Proyecto y la Responsable de Monitoreo y Evaluación del proyecto OBSERVA TB de Socios En Salud - Fondo Mundial.
- b) Conformidad: A cargo del Responsable de Monitoreo y Evaluación del proyecto OBSERVA TB de Socios En Salud - Fondo Mundial.

8. PERFIL DEL POSTOR

Persona natural.

El locador debe reunir las siguientes condiciones.

- Profesional y/o bachiller en Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales, Economía, Matemáticas, Ingeniería, Estadística o Analista de Datos.
- Deseable curso en Gestión de Datos, Monitoreo y Evaluación o afines
- Experiencia de dos (02) años en gestión de datos, gestión de proyectos, monitoreo y evaluación.
- Experiencia en elaboración de informes, administración y procesamiento de datos.
- Destreza en herramientas de Microsoft office
- Responsabilidad y buen nivel de comunicación.
- Actitud para solucionar problemas y trabajo en equipo.
- Conocimiento del idioma inglés y/o francés.

Se precisa que, adicionalmente al cumplimiento del perfil y requisitos de la capacidad legal, para la selección de la persona natural, se realizará una entrevista al postor como parte de la evaluación.

9. MONTO REFERENCIAL

El monto referencial para este servicio es de \$3,800.00 (Tres mil ochocientos con 00/100 dólares americanos), incluido los impuestos y retenciones de ley. El servicio es a todo costo.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán a la entrega de cada producto previa conformidad del Coordinador de Proyecto y la Responsable de Monitoreo y Evaluación del proyecto OBSERVA TB de Socios En Salud - Fondo Mundial.

El prestador del servicio deberá presentar recibo por honorarios.

El pago por este servicio será realizado de la siguiente forma:

Producto	Monto de pago
A la conformidad del producto 1	20 %
A la conformidad del producto 2	40 %
A la conformidad del producto 3	40 %

11. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Para participar del proceso de selección del servicio de consultoría, la persona natural debe presentar su Ficha RUC activo y habido, CV, documento nacional de identidad (DNI) o documento análogo, la propuesta técnica de la consultoría, la propuesta económica, la presentación de los formatos solicitados en el TDR y toda documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos legales y el perfil solicitado para el servicio de consultoría.
- b) Para participar del proceso de selección del servicio de consultoría, la empresa/equipo consultor debe presentar los requisitos de capacidad legal, su ficha RUC activo y habido, los documentos que sustenten el cumplimiento del perfil solicitado, la propuesta técnica de la consultoría, la propuesta económica y la presentación de los formatos solicitados en el TDR.
- c) En caso de que una persona natural extranjera sea aceptada como consultor, considerar que se retendrá el Impuesto a la Renta de No domiciliado.
- d) En caso de que una empresa extranjera sea aceptada como consultor, considerar que se retendrá el Impuesto a la Renta de No Domiciliado y el IGV No Domiciliado.
- e) El servicio se realizará en coordinación el responsable de Monitoreo y Evaluación y el Coordinador del Proyecto OBSERVA TB de Socios En Salud - Fondo Mundial.
- f) Se señala que, una vez entregados los productos en las fechas indicadas, el Responsable de Monitoreo y Evaluación y el Coordinador del Proyecto OBSERVA TB, realizarán las observaciones pertinentes en un plazo no mayor a los 05 días útiles contados desde el día siguiente de la entrega.
- g) Se precisa que la persona natural/empresa/equipo seleccionado, se compromete a presentar el levantamiento de toda observación realizada a los productos sin costo alguno adicional, en un plazo no mayor a los 05 días útiles desde la recepción de la retroalimentación del equipo de coordinación del proyecto. Esto deberá cumplirse presentando una comunicación escrita por mesa de partes de la institución, dirigido al responsable de monitoreo y evaluación y al coordinador del Proyecto, acompañado del documento en su versión digital (en CD o USB y con el envío del mismo por correo electrónico)

- h) Se establece que, en caso el prestador del servicio no entregue los productos dentro de los plazos señalados en el contrato, Socios En Salud Sucursal Perú, podrá deducir por concepto de cláusula penal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{10\% \times \text{Monto Total del Producto/Servicio}}{F \times \text{Días de duración del Servicio}}$$

F= factor 0.25 para plazos mayores a 60 días

factor 0.40 para plazos menores a 60 días

Dicha penalidad también será aplicada en el caso de incumplimiento por parte del consultor en el levantamiento de observaciones a los informes.

La deducción del precio será hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del precio del valor de los productos y, una vez alcanzado este máximo, Socios En Salud Sucursal Perú podrá considerar la resolución del contrato.

Cabe indicar que los productos pueden tener un máximo de dos observaciones, a partir de la tercera observación, se descontará la penalidad por cada día de demora en la entrega final del producto, contabilizadas desde el momento en que se comunica vía correo electrónico que no se han levantado las observaciones.

- i) La propiedad intelectual de los productos de la consultoría es del Fondo Mundial.

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR	
Nombres y Apellidos o Razón Social	
Nombre de persona de contacto (En caso se trate de una empresa)	
N° de Identificación (DNI/Carné de Extranjería/RUC)	
Dirección Domiciliaria	
Teléfono	
Dirección de correo electrónico	
Forma de pago (Marcar con X)	Cheque () Transferencia ()
Entidad Bancaria	
N° de Cuenta Bancaria	
N° de Código Interbancario	
N° de código SWIFT y ABA (para transferencias internacionales)	
N° Cuenta bancaria en Banco de la Nación para detracciones	
Moneda	
Costo Total	
Persona encargada de la supervisión de la adquisición de Bs o prestación del Ss	Oscar Ramírez/Lourdes Cruzado

Firma del Prestador de Servicios aceptando los TDR

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	AREA RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Invitaciones para la convocatoria	lunes, 07 de febrero del 2022	Área Logística
Recepción de Propuesta	hasta las 23:59 horas del 13 de febrero de 2022 (hora peruana)	Área Logística
EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN		
Evaluación de propuestas (documentaria)	lunes, 14 de febrero de 2022	Área Logística Coordinación del Proyecto Observa TB
Entrevistas	martes, 15 de febrero de 2022	Área Logística Coordinación del Proyecto Observa TB
Adjudicación del servicio	miércoles, 16 de febrero de 2022	Área Logística Coordinación del Proyecto Observa TB
CONTRATACIÓN		
Contratación	febrero de 2022	Área Logística

Los interesados enviar los siguientes documentos como parte de su propuesta al correo: licitaciones_ses@pih.org

- CV documentado (Contratos, ordenes de servicio, facturas, recibos por honorarios, diplomas, certificados, etc.).
- Copia de ficha RUC (activo y habido).
- TDR y Anexos (llenados y firmados).
- Copia de documento de Identidad (ambas caras).
- Declaración jurada simple de domicilio.

Indicando en asunto:

AD N° 020 – 2022 – OBSERVA TB – [RAZÓN SOCIAL] – 3RA CONVOCATORIA

DECLARACIÓN JURADA N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ

Presente.-

El que suscribe, identificado con documento de identidad N° con registro de contribuyente N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	
Domicilio	
Registro de contribuyente N°	
Contacto	
Tel. Celular de contacto	

Datos Bancarios para transferencias:

Datos del Beneficiario		Datos del banco destino	
Nombre		Nombre	
Dirección (calle, número, etc).		Ciudad	
Ciudad		Swift	
N° cuenta		ABA	
País			

Objeto de Sanciones: Representante Legal

¿El Representante Legal o los dueños son objeto de sanciones o tienen Antecedente penales?	SI	NO
¿Se encuentra involucrado en litigios o investigación relacionada con el soborno o corrupción en los últimos 5 años?	SI	NO

Ciudad y Fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Postor / Razón Social de la empresa

DECLARACIÓN JURADA N° 02
DECLARACIÓN JURADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA LOS
PROVEEDORES

Señores
SOCIOS EN SALUD SUCURSAL PERÚ

Presente.-

Yo, de nacionalidad
identificado con documento de identidad N°, representante legal de la empresa
....., con registro de contribuyente N° **DECLARO**
BAJO JURAMENTO, que habiendo tomado conocimiento de los **CODIGOS DE CONDUCTA PARA LOS PROVEEDORES**
(ANEXO N°01), garantizo el cumplimiento de estos códigos de conducta a fin de participar en la consultoría a la cual me presento.

Ciudad y Fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Postor / Razón Social de la empresa

ANEXO N° 01



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Modificado a 11 de febrero de 2021

ÍNDICE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES	9
Introducción	9
B. Ámbito de aplicación del presente Código	9
C. Prácticas justas y transparentes	9
D. Cumplimiento de la legislación	10
G. Divulgación plena y abierta de los conflictos de intereses	11
H. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas para promover la responsabilidad social de las empresas	11
I. Protección de la infancia	11
J. Protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual	12

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Introducción

1. Como una de las principales instituciones financieras en el ámbito de la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria, el Fondo Mundial reconoce la importancia de la rendición de cuentas para sus proveedores y de la transparencia y previsibilidad de sus operaciones.
2. Tal como se establece en su Documento Marco, uno de los principios básicos del Fondo Mundial es operar de manera abierta, transparente y responsable. De acuerdo con este principio, el Fondo Mundial trabajará para asegurar que todas sus actividades financieras (incluidas las operaciones corporativas de adquisiciones y subvenciones) y su personal se adhieran a las más elevadas normas éticas.
3. El objetivo del presente Código de Conducta (el "Código") es conseguir el compromiso de los proveedores para preservar la integridad de las operaciones de subvención y las actividades corporativas de adquisiciones financiadas por el Fondo Mundial ateniéndose a este principio básico.
4. El Fondo Mundial reexaminará y actualizará periódicamente este Código cuando sea necesario para reflejar los cambios en las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y los comentarios de los asociados.

B. Ámbito de aplicación del presente Código

5. Este Código exige que todos los licitadores/postores, proveedores, agentes, intermediarios, consultores y contratistas (los "Proveedores"), incluidos sus afiliados, oficiales, empleados, subcontratistas, agentes e intermediarios (considerados cada uno de ellos un "Representante del Proveedor"), se adhieran a las más elevadas normas éticas en las actividades financiadas por el Fondo Mundial cuya finalidad sea suministrar bienes y/o servicios al Fondo Mundial o a los receptores de financiamiento de la organización, entre ellos los receptores principales, los subreceptores, otros receptores, los mecanismos de coordinación de país, los agentes de adquisición y los compradores de primera línea.
6. Los receptores principales, subreceptores, otros receptores, mecanismos de coordinación de país, agentes de compra y compradores de primera línea deben asegurarse de comunicar este Código a todos sus Proveedores y de velar por que lo cumplan. Los Proveedores comunicarán este Código a todos los Representantes del Proveedor y tomarán medidas razonables para garantizar su cumplimiento, lo que supone, entre otras cosas, intervenir de inmediato en caso de incumplimiento. Cualquier infracción del presente Código podría dar lugar a la imposición de sanciones al Proveedor y/o Representante del Proveedor en cuestión, la suspensión de los desembolsos destinados a los receptores de la subvención o la cancelación del financiamiento por parte del Fondo Mundial.

C. Prácticas justas y transparentes

7. El Fondo Mundial prohíbe cualquier práctica corrupta, fraudulenta, colusoria, anticompetitiva o coercitiva que implique el uso de sus recursos, incluidos los fondos de subvención. El Fondo Mundial tomará medidas contundentes e inmediatas en aquellas circunstancias en que determine que existen suficientes pruebas fiables de prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas, tal y como se definen a continuación.

8. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor participarán en los procesos de adquisición de forma transparente, justa, responsable y honesta, lo que implica cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de competencia leal, y con las normas reconocidas de buenas prácticas de adquisición.

9. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deberán responder a las convocatorias de forma honesta, justa e íntegra, reflejando con exactitud su capacidad para cumplir los requisitos que figuran en los documentos de licitación o contrato. Seguirán todas las normas establecidas para cada proceso de adquisición y sólo presentarán ofertas o suscribirán contratos cuando puedan y vayan a cumplir todas las obligaciones estipuladas en ellos.

10. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no participarán, directa o indirectamente, ni a través de un agente u otro intermediario, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas en la licitación o ejecución de contratos o actividades financiados por el Fondo Mundial. A estos efectos:

- Práctica corrupta significa ofrecer, prometer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor o cualquier otro beneficio a fin de influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad;
- Práctica fraudulenta hace referencia a cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación que, a sabiendas o imprudentemente, engaña o pretende engañar a una persona o entidad para obtener un beneficio financiero o de otro tipo o para eludir una obligación;
- Práctica coercitiva hace referencia al acto de perjudicar o lesionar, o amenazar con perjudicar o lesionar, directa o indirectamente, a una persona o entidad (o a los bienes de cualquiera de ellas) a fin de influir indebidamente en las decisiones o acciones de dicha persona o entidad;
- Práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más personas o entidades concebido para alcanzar un objetivo impropio, como influir indebidamente en las acciones de otra persona o entidad;
- Práctica anticompetitiva hace referencia a cualquier acuerdo, decisión o práctica que tenga por objeto o efecto la restricción o distorsión de la competencia en un mercado.

11. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no solicitarán, ofrecerán, darán, recibirán, prometerán ni pretenderán ofrecer, dar o recibir honorarios, gratificaciones, reembolsos, obsequios, comisiones o cualquier otro pago, a excepción de los comunicados íntegramente al Fondo Mundial o al receptor de la subvención en relación con el proceso de adquisición o durante la ejecución de un contrato.

12. Sin el consentimiento previo por escrito del Fondo Mundial, en ningún caso podrán divulgarse a terceros la información, los datos, los conocimientos especializados y los documentos obtenidos merced a la participación en los procesos de adquisición del Fondo Mundial o del receptor de la subvención o a la ejecución de un contrato financiado por el Fondo Mundial, con el fin de conferir una posición preferente o una ventaja a los Proveedores existentes o potenciales en las licitaciones o cualquier proceso de adquisición del Fondo Mundial o del receptor de la subvención en cuestión.

D. Cumplimiento de la legislación

13. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en los países en los que operan, así como con las normas, reglamentos y políticas públicas del Fondo Mundial que se apliquen a sus áreas de trabajo.

14. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor garantizarán que los recursos recibidos del Fondo Mundial no se utilicen para apoyar, financiar o promover la violencia, la ayuda a terroristas o cualquier actividad relacionada con el terrorismo, ni para financiar organizaciones de las que se sepa que apoyan el terrorismo.

15. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor no participarán en actividades de blanqueo de capitales, incluida cualquier actividad que oculte o intente ocultar el hecho de que los fondos se hayan obtenido de forma ilícita o procedan de actividades delictivas (por ejemplo, fraudes, sobornos o cualquier otra actividad ilegal).

E. Acceso y cooperación

16. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor mantendrán registros completos y exactos en libros de contabilidad de todas las transacciones financieras y comerciales relativas a los contratos financiados por el Fondo Mundial

durante un período mínimo de cinco años tras la fecha del último pago realizado con arreglo al contrato financiado por el Fondo Mundial.

17. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cooperarán con el Fondo Mundial y accederán a cualquier solicitud razonable de la organización, su Oficina del Inspector General (OIG) y otros agentes o representantes del Fondo Mundial para permitir el acceso a personal pertinente e inspeccionar las cuentas y los registros necesarios, así como cualquier otro documento relacionado con la licitación y ejecución de los contratos financiados por el Fondo Mundial.

18. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor cooperarán en todo momento con el Fondo Mundial para que éste pueda cumplir con los requisitos jurídicos, normativos o legales que sean de aplicación.

19. El Fondo Mundial espera que los receptores de sus subvenciones tomen las medidas oportunas y adecuadas cuando sepan o sospechen que uno de sus representantes o el beneficiario de un contrato financiado con una subvención del Fondo Mundial ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas en el proceso de adjudicación o la ejecución de dicho contrato. El Fondo Mundial impondrá las sanciones que considere necesarias si cree en cualquier momento que el receptor de una subvención no ha tomado las medidas oportunas y adecuadas que la organización estime satisfactorias en tales situaciones.

F. Promoción y publicidad

20. Sin el consentimiento previo por escrito del Fondo Mundial, los Proveedores y los Representantes del Proveedor no podrán: i) emplear el nombre o logotipo del Fondo Mundial con fines promocionales o publicitarios; ii) utilizar su relación comercial directa o indirecta con el Fondo Mundial para avalar sus bienes y servicios; y iii) hacer declaraciones o afirmaciones en nombre del Fondo Mundial.

G. Divulgación plena y abierta de los conflictos de intereses

21. Antes de suscribir un contrato y en cualquier momento durante la ejecución del mismo, los Proveedores informarán al Fondo Mundial de cualquier sanción o suspensión temporal impuesta por otra institución financiera internacional u organización importante (como las Naciones Unidas o el Grupo del Banco Mundial) de la que sean objeto ellos o cualquiera de los Representantes del Proveedor.

22. Los Proveedores notificarán al Fondo Mundial o al receptor de la subvención cualquier conflicto de interés real, aparente o posible que implique al Proveedor o a un Representante del Proveedor ("Conflicto de interés"). Según lo establecido por el Fondo Mundial, un conflicto de intereses es una situación en la que una de las partes tiene un interés que pudiera influir indebidamente en el desempeño de sus funciones o responsabilidades oficiales y de sus obligaciones contractuales o en su cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables; de conformidad con el presente Código, tales conflictos podrían constituir una práctica prohibida o contribuir a ella. Para garantizar que los Proveedores que suscriben contratos con el Fondo Mundial se adhieran a estrictas normas éticas, el Fondo Mundial tomará las medidas adecuadas para resolver estos conflictos de intereses o podría denegar una solicitud de financiamiento o desembolso si llegara a determinar que un conflicto de interés ha puesto o puede poner en riesgo la integridad de un proceso de adquisición.

23. Los Proveedores no ejercerán ni tratarán de ejercer ningún tipo de influencia indebida en los procesos de toma de decisiones del Fondo Mundial y no participarán de modo alguno en conductas que infrinjan o propicien el incumplimiento de la [Política sobre Conflictos de Interés](#) del Fondo Mundial.

24. Los Proveedores notificarán al Fondo Mundial, tan pronto como tengan conocimiento de ella, cualquier duda sobre la integridad que implique o afecte a los recursos o al financiamiento de subvención del Fondo Mundial, con independencia de que el Proveedor o un Representante del Proveedor esté involucrado o no. Para obtener más información, consulte <https://www.ispeakoutnow.org/home-page/>

H. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas para promover la responsabilidad social de las empresas

25. El Pacto Mundial de las Naciones Unidas es una red internacional voluntaria dedicada a promover la responsabilidad y el civismo empresariales. Fue creada para facilitar la participación tanto del sector privado como de otros agentes sociales con objeto de promover la responsabilidad social empresarial y una serie de principios universales de carácter social y medioambiental

para responder a los desafíos que plantea la globalización (ver www.unglobalcompact.org). El Fondo Mundial recomienda encarecidamente a todos los Proveedores que participen de forma activa en el Pacto Mundial.

26. De acuerdo con los diez principios expuestos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Proveedores deberán:
- apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente;
 - asegurarse de que no son cómplices de violaciones de los derechos humanos;
 - defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva;
 - apoyar la eliminación de todas las formas de trabajo forzado u obligatorio;
 - contribuir a la erradicación efectiva del trabajo infantil;
 - apoyar la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;
 - adoptar un enfoque preventivo ante los problemas ambientales;
 - emprender iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad medioambiental;
 - favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medioambiente; y
 - actuar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

I. Protección de la infancia

27. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deben salvaguardar y proteger los derechos de todos los niños, independientemente de su capacidad, etnia, confesión, sexo, sexualidad y cultura.

28. Los Derechos del Niño y Principios Empresariales (véase <http://childrenandbusiness.org/>) proporcionan un marco para que las empresas respeten y apoyen los derechos del niño. El Fondo Mundial anima encarecidamente a todos los Proveedores a que adopten y apliquen estos principios, que incluyen:

- Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño
- Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales
- Asegurar la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales
- Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores
- Garantizar que los productos y servicios sean seguros y que a través de ellos se promueven los derechos del niño
- Utilizar marketing y publicidad que respeten y apoyen los derechos del niño
- Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medio ambiente y la adquisición y uso de tierras
- Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad
- Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia
- Reforzar los esfuerzos de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del niño

29. En consonancia con las disposiciones del Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil (número 182), los Proveedores deben prohibir el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas, incluidas todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluidos el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; la prostitución infantil y la pornografía; la utilización de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes; y el trabajo que es probable que dañe la salud, la seguridad o el bienestar de los niños.

30. De acuerdo con las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima de la OIT (número 138), los Proveedores no deben emplear a: a) niños menores de 14 años o, si son mayores de esa edad, la edad mínima de empleo permitida por la legislación del país o países en los que tenga lugar la ejecución, total o parcial, de un contrato, o la edad de finalización de la escolarización obligatoria en dicho país o países, si ésta es superior; y b) menores de 18 años para trabajos que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se realicen, puedan perjudicar la salud, la seguridad o el bienestar de dichas personas.

J. Protección contra la explotación y los abusos sexuales y el acoso sexual

31. Se prohíbe al Proveedor y a los Representantes del Proveedor participar en prácticas de explotación y abuso sexuales, así como de acoso sexual. A efectos del presente Código:

- Por explotación sexual se entiende cualquier abuso efectivo o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza de otra persona con fines sexuales, lo que comprende, aunque no exclusivamente, la obtención de beneficios pecuniarios, sociales o políticos mediante la explotación sexual.

- Por abusos sexuales se entiende el contacto físico o la amenaza de contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.

- Por acoso sexual se entiende cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que pueda razonablemente preverse o percibirse como causa de ofensa o humillación. El acoso sexual puede implicar cualquier conducta de naturaleza verbal, no verbal o física, incluidas las comunicaciones escritas y electrónicas, y puede producirse entre personas del mismo o distinto sexo.

32. Queda prohibida la actividad sexual de los Proveedores y los Representantes del Proveedor con niños (menores de 18 años), independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento a nivel local (en la jurisdicción en la que tenga lugar dicha actividad). El desconocimiento de la edad del menor no constituirá una defensa válida.

33. Los proveedores deben contar con políticas y medidas para prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como el acoso sexual, y responder a ellos. Deberán facilitar o proporcionar asistencia a las víctimas y supervivientes en lo relativo a su seguridad y protección, atención médica, apoyo psicosocial y servicios jurídicos, así como facilitar el acceso oportuno, seguro y confidencial de las víctimas y supervivientes a vías de recurso.

34. Los Proveedores y los Representantes del Proveedor deberán informar al Fondo Mundial de todos los casos (incluidas las denuncias) de explotación y abuso sexuales, así como de acoso sexual.